



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

Radicación n.º 123663

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **BELKIS GUTIÉRREZ MENDOZA** en favor de **ÁLVARO BARRIOS DÍAZ** -través de apoderado judicial-, contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese de su admisión a la autoridad accionada y vincúlese a: (i) todas las partes e intervinientes dentro del proceso penal seguido contra **ÁLVARO BARRIOS DÍAZ** presuntamente identificado con el radicado “1300160011292018001361”, “110016099144 202100015” o “110016000000202102677” -verificar el CUI con las autoridades vinculadas- [autoridades judiciales, Fiscalía, Ministerio Público, víctimas etc.]. (ii) los Juzgados 3 y 16 Penales Municipales con Función de Control de Garantías, el 2 Penal Especializado del Circuito, todos de Cartagena, y el

56 Penal del Circuito de Bogotá y. (iii) las Fiscalías 1, 7 y 15 Especializadas de Cartagena.

Segundo. Córrase traslado del texto de la demanda a las autoridades accionadas y a la vinculada, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día, ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes. La respuesta deberá ser remitida al correo electrónicos: davidps@cortesuprema.gov.co

Ante la imposibilidad de notificar a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página *web* de la Corte Suprema de Justicia.

Tercero. Requiérase a las autoridad accionada para que en el tiempo improrrogable de un (1) día: i) remita copia de la decisión de la impugnación de *Habeas Corpus* cuestionada en este trámite. Adicionalmente, requiérase a las autoridades vinculadas para que remitan copia de las decisiones que hayan adoptado en el marco del proceso penal seguido contra ÁLVARO BARRIOS DÍAZ.

Cuarto. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase,

MYRIAM ÁVILA ROLDÁN
Magistrada

CUI 11001020400020220084800
Tutela de primera instancia 123663
BELKIS GUTIÉRREZ MENDOZA

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria

Sala Casación Penal@2022